

# Copia Certificada

1

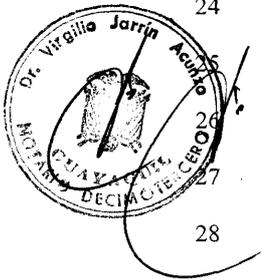


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONSTITUCIÓN DE COMPA-  
ÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA  
ECOEFICIENCIA, COMPAÑÍA  
DE CONSULTORÍA AMBIENTAL  
C. LTDA..- CUANTÍA:  
CAPITAL SUSCRITO: US  
\$2,000.00.- En la ciu-  
dad de Guayaquil, Re-  
pública del Ecuador,  
a los **veinticuatro** días  
del mes de **Julio** del año

**dos mil siete**, ante mí, Doctor **VIRGILIO  
JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario Público  
Decimotercero del Cantón Guayaquil, com-  
parecen: las señoras **ALICIA JARAMILLO CABO**,  
de estado civil casada, de profesión  
Bióloga, y **SANDRA JULIANA CHACÓN NAVARRO**,  
de estado civil casada, de profesión In-  
geniera Ambiental, por sus propios dere-  
chos; las comparecientes son de nacio-  
nalidad colombiana, mayores de edad,  
con domicilio y residencia en esta ciudad  
de Guayaquil, con la capacidad civil  
y necesaria para celebrar toda clase de  
actos o contratos, y a quienes de co-  
nocerlas personalmente doy fe; bien ins-  
truidas sobre el objeto y resultados de

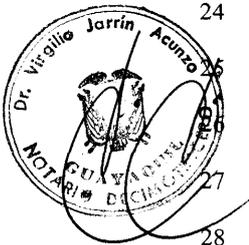
Const. Cia.  
E-1809  
Wendy



1 esta Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE  
2 COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
3 DENOMINADA ECOEFICIENCIA, COMPAÑÍA DE  
4 CONSULTORÍA AMBIENTAL C. LTDA. a la que  
5 proceden como ya queda indicado, con  
6 amplia y entera libertad, para su otor-  
7 gamiento me presentan la minuta que es  
8 del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En  
9 el protocolo de escrituras públicas a  
10 su cargo, sírvase insertar una de CONS-  
11 TITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
12 LIMITADA, contenida en las siguientes  
13 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** In-  
14 terveen en el otorgamiento de esta es-  
15 critura, las señora **ALICIA JARAMILLO**  
16 **CABO** y **SANDRA JULIANA CHACÓN NAVARRO**, por  
17 sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARA-**  
18 **CIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes de-  
19 claran que constituyen, como en efecto  
20 lo hacen, una compañía de responsabilidad  
21 limitada, que se someterá a las dispo-  
22 siciones de la Ley de Compañías, del  
23 Código de Comercio, a los convenios de  
24 las partes y a las normas del Código  
25 Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.-**  
26 **TITULO UNO.- Del nombre, domicilio objeto**  
27 **y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.-** El  
28 nombre de la compañía que se constituye



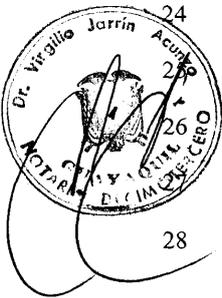
1 es ECOEFICIENCIA, COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA  
2 AMBIENTAL C. LTDA. **Artículo Segundo: Do-**  
3 **micilio.-** El domicilio principal de la  
4 compañía es el cantón Guayaquil. Podrá  
5 establecer agencias, sucursales o estable-  
6 cimientos en uno o más lugares dentro  
7 del territorio nacional o en el exterior,  
8 sujetándose a las disposiciones legales  
9 correspondientes. **Artículo Tercero: Ob-**  
10 **jeto.-** el objeto de la compañía con-  
11 siste en la prestación de servicios  
12 profesionales especializados, que tengan  
13 por objeto identificar, planificar,  
14 elaborar o evaluar proyectos de desa-  
15 rrollo, de medio ambiente y turismo,  
16 en sus niveles de prefactibilidad, fac-  
17 tibilidad, diseño u operación. Com-  
18 prende además la supervisión, fisca-  
19 lización y evaluación de proyectos,  
20 así como los servicios de asesoría y  
21 asistencia técnica, elaboración de  
22 estudios económicos, financieros, de  
23 organización, administración, audi-  
24 toría e investigación en las ramas  
25 turísticas y de medio ambiente. Para  
26 el cumplimiento de su objeto podrá  
27 realizar: **UNO)** Consultorías relacio-  
28 nadas con gestión ambiental y el de-



1 desarrollo sostenible; **DOS)** Consultorías  
2 de proyectos de producción limpia y  
3 ecoeficiencia que faciliten la comer-  
4 cialización nacional e internacional  
5 de productos y servicios ecológicos,  
6 biológicos, orgánicos y ambientales;  
7 **TRES)** Consultorías de prácticas ge-  
8 renciales de mejoramiento continuo de  
9 la gestión ambiental y la actividad  
10 ecológica; **CUATRO)** Estudios, evalua-  
11 ciones, asesorías y asistencias téc-  
12 nicas en la implementación de proce-  
13 sos de producción más limpia, mejora-  
14 miento de la calidad ambiental, im-  
15 plementación de tecnologías alterna-  
16 tivas así como comercialización de  
17 productos ecológicos, biológicos, or-  
18 gánicos y demás; **CINCO)** Asesoría y  
19 asistencia técnica de administración  
20 y organización de proyectos ambienta-  
21 les; **SEIS)** Investigación en temas eco-  
22 lógicos, ambientales, sociales, econó-  
23 micos y culturales relacionados con  
24 la gestión ambiental de los recursos  
25 naturales y el desarrollo sostenible.  
26 **SIETE)** Consultoría en general sobre  
27 los mercados verdes, bolsas de subpro-  
28 ductos y otras estrategias de comer-



1 cialización de recursos ambientales o  
2 ecológicos en el desarrollo social y  
3 económico de la región y del país;  
4 **OCHO)** Diseñar proyectos tendientes a  
5 fomentar la conciencia ecológica y  
6 ambiental; **NUEVE)** Diseñar e implementar  
7 sistemas de gestión y auditoria am-  
8 biental para la administración de po-  
9 líticas ambientales en la industria;  
10 **DIEZ)** Evaluar proyectos de acuerdo a  
11 bases investigativas y que vayan di-  
12 rigidas a la transformación del país,  
13 los municipios, las empresas y de la  
14 sociedad en concordancia con los prin-  
15 cipios del desarrollo sostenible; **ONCE)**  
16 Consultoría en general sobre desarro-  
17 llo sostenible y conservación de la  
18 biodiversidad en el país y la región;  
19 **DOCE)** Diseñar, y ejecutar proyectos  
20 ambientales para la construcción, ope-  
21 ración, y abandono de obras civiles  
22 públicas o privadas, así como obras  
23 de mitigación ambiental públicas o  
24 privadas; **TRECE)** Diseñar, y ejecutar  
25 proyectos de construcción, urbaniza-  
26 ción, obras civiles públicas o pri-  
27 vadas, que incorporen criterios de ar-  
28 quitectura bioclimática, construcción



1 sostenibles, y tecnologías alterna-  
2 tivas; **CATORCE)** consultoría en gene-  
3 ral sobre políticas públicas para la  
4 gestión ambiental en el país; **QUINCE)**  
5 consultoría en general sobre políti-  
6 cas de apoyo al manejo de áreas pro-  
7 tegidas; **DIECISÉIS)** Estudios técnicos,  
8 diseños, asesorías, consultorías en  
9 actividades eco turísticas así como  
10 diseño de proyectos de turismo sos-  
11 tenible y actividades relacionadas;  
12 y, **DIECISIETE)** En general cualquier  
13 identificación, planificación, elabo-  
14 ración, evaluación, supervisión, fis-  
15 calización, asesoría y asistencia téc-  
16 nica de proyectos de desarrollo que  
17 no se opongan al objeto social de la  
18 compañía. Para el cumplimiento del ob-  
19 jeto social la compañía podrá reali-  
20 zar toda clase de actos civiles, mer-  
21 cantiles, comerciales, industriales o  
22 de servicio y asesoría no prohibidos  
23 por las leyes adquirir acciones, par-  
24 ticipaciones, o derechos de compañías  
25 existentes o promover la constitución  
26 de nuevas compañías participando en el  
27 contrato constitutivo o fusionándose  
28 con otra, o transformándose en una



1 compañía distinta conforme lo disponga  
 2 la ley, abrir toda clase de cuentas  
 3 corrientes sean comerciales o bancarias  
 4 y solicitar garantías bancarias. La  
 5 Compañía podrá realizar los siguientes  
 6 actos, los que en ningún caso se en-  
 7 tenderán como limitativos al objeto  
 8 social, sino solo enunciativos, podrá:  
 9 asociarse con otras empresas e insti-  
 10 tuciones con el fin de cumplir su ob-  
 11 jeto social, la compra, venta, enaje-  
 12 nación, arriendo, administración y  
 13 representación de bienes propios o de  
 14 terceros, ya sean personas naturales  
 15 o jurídicas, incluyéndose toda clase  
 16 de bienes muebles e inmuebles relacio-  
 17 nados con su objeto social. La com-  
 18 pañía podrá participar en toda clase de  
 19 licitaciones, concursos y contratos con  
 20 el sector público, ya sea sola o  
 21 asociándose con compañías existentes  
 22 o que fueran a constituirse. Final-  
 23 mente la compañía tiene la facultad  
 de participar con empresas del sector  
 público conformando compañías de eco-  
 nomía mixta. **Artículo Cuarto: Plazo.-**  
 El plazo de duración de la compañía  
 es de cincuenta años, contados desde la



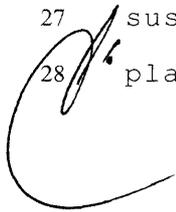
1 fecha de inscripción de esta escritura.  
2 La compañía podrá disolverse antes del  
3 vencimiento del plazo indicado, o podrá  
4 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier  
5 caso, a las disposiciones legales apli-  
6 cables. **TITULO DOS.- Del Capital.- Ar-**  
7 **tículo Quinto: Capital y participacio-**  
8 **nes.-** El capital social es de dos mil  
9 dólares de los Estados Unidos de América  
10 (US \$2,000.00), dividido en dos mil par-  
11 ticipaciones sociales de un dólar de  
12 valor nominal cada una. **TITULO TRES: Del**  
13 **Gobierno y de la Administración.- Ar-**  
14 **tículo Sexto: Norma General.-** El gobierno  
15 de la compañía corresponde a la junta  
16 general de socios, y su administración  
17 al gerente y al presidente. **Artículo**  
18 **Séptimo.- Convocatorias:** La convocatoria  
19 a junta general efectuará el gerente de  
20 la compañía, mediante aviso que se pu-  
21 blicará en uno de los diarios de mayor  
22 circulación en el domicilio principal  
23 de la compañía, con ocho días de antici-  
24 pación, por lo menos, respecto de aquél  
25 en el que se celebre la reunión. En  
26 tales ocho días no se contarán el de la  
27 convocatoria ni el de realización de la  
28 junta. **Artículo Octavo.- Quórum de insta-**



1 **lación.-** Salvo que la ley disponga otra  
2 cosa, la junta general se instalará, en  
3 primera convocatoria, con la concurrencia  
4 de más del cincuenta por ciento (50%)  
5 del capital social. Con igual salvedad,  
6 en segunda convocatoria se expresará  
7 que la junta se instalará con el número  
8 de socios presentes, siempre que se  
9 cumplan los demás requisitos de ley. En  
10 esta última convocatoria se expresará que  
11 la junta se instalará con los socios  
12 presentes. **Artículo Noveno: Quórum de**  
13 **decisión.-** Salvo disposición en contrario  
14 de la ley, las decisiones se tomarán con  
15 la mayoría del capital social concurren-  
16 te a la reunión. **Artículo Décimo: Fa-**  
17 **cultades de la junta.-** Corresponde a la  
18 junta general el ejercicio de todas las  
19 facultades que la ley confiere al órgano  
20 de gobierno de la compañía de respon-  
21 sabilidad limitada. **Artículo Undécimo:**  
22 **Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto  
23 en los artículos anteriores, la junta se  
24 entenderá convocada y quedará válidamente  
25 constituida en cualquier tiempo y en  
26 cualquier lugar, dentro del territorio na-  
27 cional para tratar cualquier asunto siempre  
28 que esté presente todo el capital pagado



1 y los asistentes, quienes deberán suscri-  
2 bir el acta bajo sanción de nulidad de  
3 las resoluciones, acepten por unanimidad  
4 la celebración de la junta. **Artículo**  
5 **Duodécimo: Presidente de la compañía.-**  
6 El presidente será nombrado por la junta  
7 general para un período de cinco años,  
8 a cuyo término podrá ser reelegido. El  
9 presidente continuará en el ejercicio  
10 de sus funciones hasta ser legalmente  
11 reemplazado. Corresponde al Presidente:  
12 **a)** Presidir las reuniones de junta  
13 general a los que asista y suscribir,  
14 con el secretario, las actas respecti-  
15 vas; **b)** Suscribir con el gerente los  
16 certificados de aportación, y extender  
17 el que corresponda a cada socio; y, **c)**  
18 Subrogar al gerente en el ejercicio de  
19 sus funciones, en caso de que faltare,  
20 se ausentare o estuviere impedido de ac-  
21 tuar, temporal o definitivamente. **Artículo**  
22 **Décimo Tercero: Gerente de la compañía.-**  
23 El gerente será nombrado por la junta  
24 general para un período de cinco años,  
25 a cuyo término podrá ser reelegido. El  
26 gerente continuará en el ejercicio de  
27 sus funciones hasta ser legalmente reme-  
28 plazado. Corresponde al Gerente: **a)** Con-





1 vocar a las reuniones de la junta general;  
 2 **b)** Actuar de secretario de las reuniones  
 3 de junta general a las que asista, y  
 4 firmar, con el presidente, las actas res-  
 5 pectivas; **c)** Suscribir con el presidente  
 6 los certificados de aportación y extender  
 7 el que corresponda a cada socio; **d)** Ejercer  
 8 la representación legal, judicial y ex-  
 9 trajudicial de la compañía, de manera  
 10 individual, sin perjuicio de lo dispuesto  
 11 en el artículo doce (12) de la Ley de  
 12 Compañías, y, **e)** Ejercer las atribuciones  
 13 previstas para los administradores en  
 14 la Ley de Compañías. **TITULO CUATRO: Diso-**  
 15 **lución y Liquidación.- Artículo Décimo**  
 16 **Cuarto: Norma general.-** La compañía se  
 17 disolverá por una o más de las causas  
 18 previstas para el efecto en la Ley de  
 19 Compañías, y se liquidará con arreglo al  
 20 procedimiento que corresponda, de acuerdo  
 21 con la misma ley. **CUARTA: APORTES.-** Se  
 22 elaborará el cuadro demostrativo de la  
 23 suscripción y pago del capital social  
 24 tomando en consideración lo dispuesto  
 25 por la Ley de Compañías en sus artícu-  
 26 los ciento treinta y siete (137), numeral  
 27 siete, ciento tres o ciento cuatro (7,  
 28 103 ó 104), o uno y otro de estos dos



1 últimos, según el caso. Si se estipulare  
2 plazo para el pago del saldo deudor, este  
3 no podrá exceder de doce (12) meses con-  
4 tados desde la fecha de constitución de  
5 la compañía. En aplicación de las normas  
6 contenidas en los artículos antes ci-  
7 tados, se podría elaborar el cuadro de  
8 suscripción y pago del capital social a  
9 base de los siguientes datos generales:

10

Nombres socios	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Número de Participac	Capital Total
Alicia Jaramillo Cabo	1,000.00	500.00	500.00	1.000	1,000.00
Sandra Juliana Chacón Navarro	1,000.00	500.00	500.00	1.000	1,000.00
TOTALES:	2,000.00	1,000.00	1,000.00	2.000	2,000.00

11

12 **QUINTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

13 Para los períodos señalados en los ar-  
14 tículos doce y trece (12 y 13) del  
15 estatuto, se designa como Presidenta de  
16 la compañía a la señora Sandra Juliana  
17 Chacón Navarro y como Gerente de la misma  
18 a la señora Alicia Jaramillo Cabo, res-  
19 pectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los  
20 contratantes acuerdan autorizar al doctor  
21 Juan Carlos Hansen-Holm de Armero para que  
22 a su nombre solicite al Superintendente  
23 o a su delegado la aprobación del contra-  
24 to contenido en la presente escritura,

**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100113035** abierta el 24 DE JULIO DEL 2007 a nombre de la **COMPañIA EN FORMACION**, que se denominará ECOEFICIENCIA, COMPañIA DE CONSULTORIA AMBIENTAL C. LTDA. la cantidad de UN MIL DOLARES AMERICANOS que ha sido consignada por orden de las **siguientes personas:**

	Cantidad del Aporte
<u>JARAMILLO CABO ALICIA</u>	<u>\$500.00</u>
<u>CHACON NAVARRO SANDRA JULIANA</u>	<u>\$500.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$1000.00</b>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

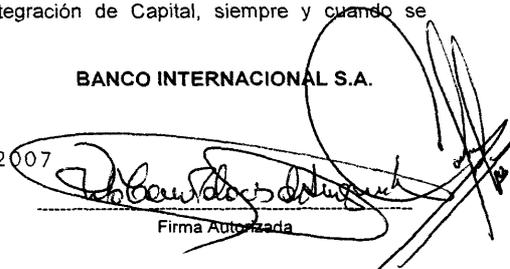
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**

GUAYAQUIL, 24 DE JULIO DEL 2007

Lugar y Fecha de emisión

  
Firma Autorizada





1 e impulse posteriormente el trámite res-  
 2 pectivo hasta la inscripción, de este ins-  
 3 trumento. Usted señor Notario, se dignará  
 4 añadir las correspondientes cláusulas  
 5 de estilo.- (firmado).- Doctor Juan Carlos  
 6 Hansen- Holm.- Abogado.- Registro número  
 7 cuatro mil setecientos nueve".- **(HASTA**  
 8 **AQUÍ LA MINUTA)**.- Queda agregado a mi  
 9 Registro, formando parte integrante de la  
 10 presente escritura pública, el certificado  
 11 bancario que acredita la apertura de la  
 12 cuenta de Integración de Capital.- Las  
 13 otorgantes me presentaron sus respecti-  
 14 vos documentos de Identificación Personal.-  
 15 Leída que les fue la presente escritura  
 16 de principio a fin y en alta voz, por mí  
 17 el Notario a las intervinientes, éstas  
 18 la aprobaron en todas y cada una de  
 19 sus partes, se afirmaron, ratificaron  
 20 y firman en unidad de acto y conmigo,  
 21 el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-



22  
 23  
 24  
 25  
 26 **F) SRA. ALICIA JARAMILLO CABO**

27 C.I. # 092134240-8

28 C.V. # de nacionalidad colombiana

1  
2  
3  
4  
5  
6

*Sandra Juliana Chacón N.*

f) SRA. SANDRA JULIANA CHACÓN NAVARRO

C.I. # 092553441-4

C.V. # de nacionalidad colombiana

*Dr. Virgilio Acunzo*



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil siete.-



*Dr. Virgilio Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
Notario Decimotercero  
Guayaquil





RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal a), de la Resolución No. 07-G-IJ-0005330 de fecha 15 de Agosto del 2007, emitida por la Abogada Melba Rodríguez de Vargas, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Julio del 2007.- Guayaquil, 24 de Agosto del 2007.



*Virgilio Jarrín Acunzo*  
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo  
NOTARIO DECIMOTERCERO  
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 42.160  
FECHA DE REPERTORIO: 27/ago/2007  
HORA DE REPERTORIO: 09:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0005330, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodriguez De Vargas, el 15 de agosto del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ECOEficiencia, Compañía de Consultoría Ambiental C. LTDA.**, de fojas 99.378 a 99.396, Registro Mercantil número 17.798. 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil**. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.059 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 42160



55-89  
REVISADO POR:

*B.*



*en copia*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0016048

Guayaquil, 17 SEP 2007

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ECOEficiencia, COMPAÑÍA DE CONSULTORIA AMBIENTAL C. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.

---